

 <b>Universidad Norbert Wiener</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE USO DE SOFTWARE ANTIPLAGIO</b>	
	<b>CÓDIGO: UPNW-EES-PRC-001</b>	<b>VERSIÓN: 02</b> REVISIÓN: 02



## PROCEDIMIENTO DE USO DE SOFTWARE ANTIPLAGIO











ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Analista de Procesos (EO)	Director de Desarrollo de la Investigación	Vicerrector de Investigación Director General

 <b>Universidad Norbert Wiener</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE USO DE SOFTWARE ANTIPLAGIO</b>	
	<b>CÓDIGO: UPNW-EES-PRC-001</b>	<b>VERSIÓN: 02</b> REVISIÓN: 02

Página

**TABLA DE CONTENIDO**

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE .....	3
3. NORMAS Y REFERENCIAS .....	3
4. RESPONSABLE(S) DEL PROCESO .....	3
4.1. DUEÑO DEL PROCESO:.....	3
4.2. RESPONSABLES INVOLUCRADOS:.....	3
5. DEFINICIONES.....	3
6. LINEAMIENTOS.....	5
7. DESARROLLO .....	8
7.1. FLUJOGRAMA .....	8
7.2. MATRIZ DE DESCRIPCIÓN .....	9
8. CONTROL DE CAMBIOS DE VERSIONES.....	10
9. REGISTROS .....	10
10. ANEXOS .....	10



 <b>Universidad Norbert Wiener</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE USO DE SOFTWARE ANTIPLAGIO</b>	
	<b>CÓDIGO: UPNW-EES-PRC-001</b>	<b>VERSIÓN: 02</b> REVISIÓN: 02

## 1. OBJETIVO

El presente procedimiento tiene como objetivo fijar las directrices y pautas del uso del software antiplagio que implementa la Universidad Privada Norbert Wiener, para el análisis de similitud en los trabajos de investigación producidos por la comunidad universitaria, con la finalidad de ejecutar una política de antiplagio y fomentar las investigaciones originales, manteniendo un comportamiento ético dentro de la comunidad universitaria y la sociedad.

## 2. ALCANCE

El alcance de este procedimiento es de aplicación obligatoria para los estudiantes, egresados, docentes, asesores e investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener.

El alcance de este procedimiento inicia con la presentación del trabajo de investigación, y finaliza el registro de los trabajos de investigación.

## 3. NORMAS Y REFERENCIAS

- 3.1. Ley Universitaria, Ley N° 30220.
- 3.2. Reglamento de Registro Nacional de Trabajo de Investigación (RENATI).
- 3.3. Reglamento de Investigación de la Universidad Privada Norbert Wiener.
- 3.4. Código de Ética para la Investigación.
- 3.5. Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- 3.6. Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos Personales.

## 4. RESPONSABLE(S) DEL PROCESO

- 4.1. **DUEÑO DEL PROCESO:**
  - a. Vicerrectorado de Investigación.
- 4.2. **RESPONSABLES INVOLUCRADOS:**
  - a. Docente Asesor.
  - b. Coordinador de Investigación.
  - c. Director de Desarrollo de la Investigación.
  - d. Alumno/Egresado.

## 5. DEFINICIONES

- 5.1. **Plagio:** “Se entiende como plagio la apropiación, presentación y utilización de material intelectual ajeno, sin el debido reconocimiento de su fuente original. Constituye, por lo tanto, un acto fraudulento, en el cual existe presunción de intencionalidad, en el sentido de hacer parecer un determinado conocimiento, labor o trabajo, como producto propio; y de desconocer la participación de otros en su generación, aplicación o en su perfeccionamiento” (Rosselot, Eduardo, et al., 2008).
- 5.2. **Plagio Académico:** “El plagio académico ocurre cuando quien escribe usa repetidamente más de cuatro palabras de una fuente impresa sin el uso de comillas y sin una referencia precisa a la fuente original en un trabajo que el autor presenta como su propia investigación y estudio. El parafraseo continuo sin la intervención propia de otra persona es también una forma de plagio en los trabajos académicos”. (Hexham, Irving, 2014).
- 5.3. **Paráfrasis:** Tomar las ideas de una fuente y reproducirlas, pero con los términos originales, sino más bien con las palabras propias del redactor del documento (Turnitin, 2016).



 <b>Universidad Norbert Wiener</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE USO DE SOFTWARE ANTIPLAGIO</b>	
	<b>CÓDIGO: UPNW-EES-PRC-001</b>	<b>VERSIÓN: 02</b> REVISIÓN: 02

- 5.4. Software Antiplagio:** Herramienta web que permite realizar revisiones y calificaciones a los trabajos de investigación, de manera rápida y sencilla, a la vez que integra una función avanzada capaz de detectar casos de plagio.
- 5.5. Turnitin:** Software que permite analizar un trabajo académico e identificar sus posibles coincidencias de contenido respecto al corpus científico, al mismo tiempo ofrece un cálculo del porcentaje general de coincidencia con el propósito de prevenir el plagio (Turnitin, 2016).
- 5.6. Trabajo de investigación:** Proceso de generación de conocimiento en un determinado campo de estudio. Supone rigurosidad y objetividad. Tiene un propósito claramente definido, se apoya en conocimiento existente, aplica una metodología determinada, aporta evidencia verificable, proporciona explicaciones objetivas y racionales, y mantiene un espíritu autocrítico (RENATI ,2016).  
El término “trabajo de investigación” se refiere indistintamente a la tesis, trabajo académico, trabajo de suficiencia profesional y al propio trabajo de investigación, llámese artículo, monografía, ensayo o cualquier otro trabajo que se genere dentro de una investigación (RENATI ,2016).
- 5.7. Proyecto de investigación:** Es un conjunto organizado sistemático de acciones planificadas y orientadas a la consecución de grupos de investigación, que vincula recursos, actividades y tareas durante un periodo determinado (Reglamento RENACYT,2019).
- 5.8. Investigación aplicada:** Trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico (Reglamento RENACYT,2019).
- 5.9. Investigación básica:** Trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada (Reglamento RENACYT,2019).
- 5.10. Investigación y Desarrollo experimental (I+D):** Trabajos creativos llevados a cabo de forma sistémica para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de estos conocimientos para crear nuevas aplicaciones. El término I+D engloba tres actividades: investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental (Reglamento RENACYT,2019).
- 5.11. Desarrollo experimental:** Trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o de la experiencia práctica y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o a dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes (Reglamento RENACYT,2019).
- 5.12. Línea de investigación:** Eje temático ordenador de las actividades y proyectos de investigación, que posee una base racional y que permite la integración y la continuidad de los esfuerzos de una o más personas, equipos o instituciones comprometidas en el desarrollo del conocimiento (Reglamento RENACYT,2019).



 <b>Universidad Norbert Wiener</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE USO DE SOFTWARE ANTIPLAGIO</b>	
	<b>CÓDIGO: UPNW-EES-PRC-001</b>	<b>VERSIÓN: 02</b> REVISIÓN: 02

- 5.13. Docente investigador:** El docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un 1 curso por año. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso. Calificado previamente como investigador del SINACYT e inscrito en el RENACYT (Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación tecnológica) (Reglamento RENACYT,2019).
- 5.14. Docente que investiga:** Aquel docente que genere conocimientos e innovación a través de la investigación sin tener alguna bonificación especial o carga lectiva, necesariamente no deberán estar calificados dentro del SINACYT y/o RENACYT (Reglamento RENACYT,2019).
- 5.15. Grupos de investigación:** Son unidades básicas de organización de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico (I+D) de la universidad, dedicadas a las actividades de investigación. Es el equipo conformado por docentes, estudiantes y/o administrativos en cada una de las carreras que conforman las distintas Escuelas Académico Profesionales, que se organizan para desarrollar de forma coordinada y habitual tareas de investigación (Colciencias, 2018).
- 5.16. Investigador responsable:** Docente que está a cargo de los proyectos de investigación, a su vez se encargará de la presentación y ejecución y rendición de gastos, referente al proyecto (Colciencias, 2018).
- 5.17. Coordinador de Investigación:** Docente encargado de promover, supervisar las actividades de investigación de la Escuela Académico Profesional a la que pertenece. Así mismo, gestiona el cumplimiento, en cantidad y calidad, de todos los indicadores de gestión de la actividad de investigación de su escuela coordinando directamente con la dirección de desarrollo de la investigación (Colciencias, 2018).

## 6. LINEAMIENTOS

### ACTOS CONSIDERADOS COMO PLAGIO

- 6.1.** Los Actos considerados como plagio son los siguientes:
- Copiar ideas, conceptos, textos, gráficos, imágenes y otras formas de expresión de otros autores sin reconocer y citar adecuadamente el autor.
  - Entregar un trabajo de otra persona como si fuera propio.
  - Presentar parcial o totalmente un trabajo como propio sin ser el autor.
  - Publicar un trabajo de autoría personal o sus conclusiones, sin citar una publicación también del mismo autor con las mismas conclusiones o data (auto plagio).

### APLICACIÓN DE LA HERRAMIENTA

- 6.2.** Todos los productos de las experiencias curriculares de investigación tanto en pregrado como posgrado (metodología de la investigación, diseño, desarrollo de investigación, seminario de tesis I, II, III etc.) deben pasar por el Turnitin como mínimo dos veces, de tal manera que se garantice la originalidad del producto antes de ser presentado como producto final.
- 6.3.** Los trabajos de investigación de pregrado y posgrado deben ser analizados por la herramienta Turnitin antes de la presentación final del producto.



 <b>Universidad Norbert Wiener</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE USO DE SOFTWARE ANTIPLAGIO</b>	
	<b>CÓDIGO: UPNW-EES-PRC-001</b>	<b>VERSIÓN: 02</b> REVISIÓN: 02

- 6.4. El informe de originalidad es requisito para programar la sustentación de un estudiante, al igual que la declaración de autoría.

#### **RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES QUE IMPARTEN ASIGNATURAS DE INVESTIGACIÓN, GRADUACIÓN Y TITULACIÓN**

- 6.5. Los docentes de las asignaturas y asesores que realizan el análisis del trabajo de investigación son responsables de:
- Fomentar en los estudiantes, la honestidad académica y el debido reconocimiento de la propiedad intelectual.
  - Evaluar la originalidad de los productos académicos de los estudiantes mediante la herramienta Turnitin con informe sin depósito a fin de que el estudiante cumpla con los presentes lineamientos.
  - Entregar los reportes de originalidad al Coordinador de Investigación de su escuela, por cada uno de los estudiantes que tuvo a su cargo.
  - Informar los posibles casos de plagio al Coordinador de Investigación de la escuela a la que pertenece y este a su vez reportará a la Dirección de Desarrollo de Investigación del Vicerrectorado de Investigación.
  - Utilizar adecuadamente los filtros y exclusión del turnitin: excluir las citas, la bibliografía y las fuentes que tengan menos de 1% de palabras.
  - Independientemente de las responsabilidades de los revisores, los autores y coautores son responsables de las consecuencias legales de cualquier falta a los derechos de autor.

#### **REPORTE DE ORIGINALIDAD**

- 6.6. El informe de originalidad que se obtiene de la herramienta Turnitin debe indicar un porcentaje de similitud igual o menor al 20% tanto para pregrado como posgrado. De detectarse el plagio se sancionará de acuerdo a lo estipulado en el código de Ética para la Investigación con conocimiento del vicerrectorado de investigación; De acuerdo a la siguiente escala de valorización:

<b>Porcentaje</b>	<b>Evaluación y Acciones</b>
<b>1-20%</b>	Se revisará si realmente las similitudes no son plagios.
<b>21 a 50%</b>	Se revisará si realmente las similitudes no son plagios y se devuelve al estudiante para realizar las correcciones, señalando los errores que haya cometido en la redacción de su producto.
<b>51 a 100%</b>	El docente debe realizar un informe estableciendo si es plagio e indicando si se rechaza el trabajo o si se le otorga un plazo para corregir la situación. De detectarse el plagio se sancionará de acuerdo a lo estipulado en el Código de Ética para la Investigación con conocimiento del Vicerrectorado de Investigación.



 <b>Universidad Norbert Wiener</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE USO DE SOFTWARE ANTIPLAGIO</b>	
	<b>CÓDIGO: UPNW-EES-PRC-001</b>	<b>VERSIÓN: 02</b> REVISIÓN: 02

- 6.7.** Se aceptará sólo un 4% por fuente consultada, en los subtotales parciales de la revisión de originalidad. Para optar por un grado académico y o título profesional (o de especialidad).

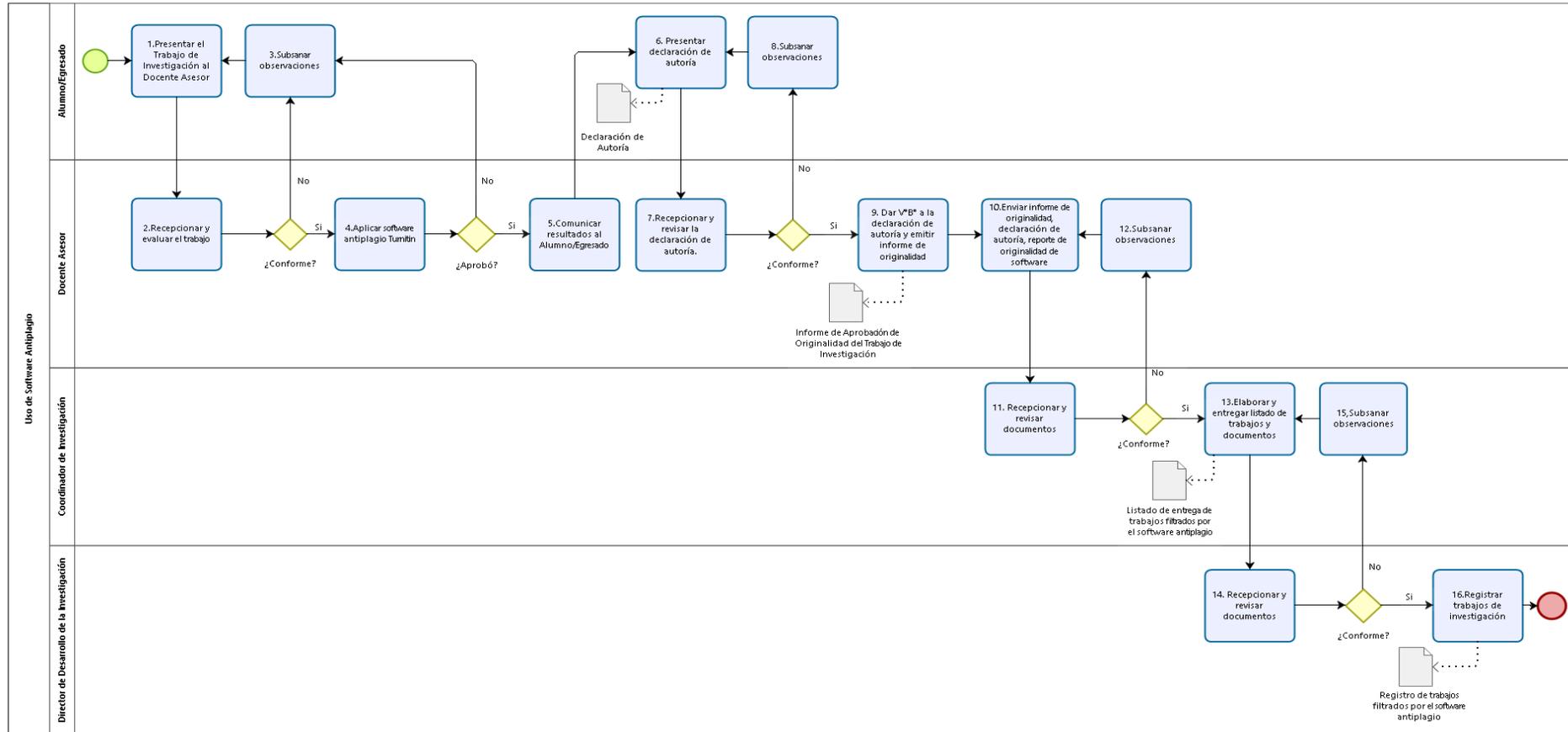
#### **FALTAS ADMINISTRATIVAS**

- 6.8.** Son consideradas como faltas administrativas:
- a. Uso negligente del aplicativo, para otros fines que no sean educativos de la universidad.
  - b. Revisión de documentos externos, no vinculados ni producidos por la universidad.
  - c. Compartir datos de inscripción de clase sin autorización.
  - d. No sustentar debidamente, la alteración de los criterios de evaluación en los documentos revisados.
  - e. Cualquier otra conducta calificada como falta, conforme a la ley universitaria, estatuto y normativa interna.
  - f. En los trabajos de investigación finales de los cursos de pre grado y posgrado, considerados como no originales, tendrán como sanción la desaprobación de dicho trabajo.
  - g. Las faltas administrativas previstas y otras contempladas en el Código de Ética para la Investigación serán sancionadas conforme a lo dispuesto en éste código.



## 7. DESARROLLO

### 7.1. FLUJOGRAMA



 Universidad Norbert Wiener	<b>PROCEDIMIENTO DE USO DE SOFTWARE ANTIPLAGIO</b>		
	CÓDIGO: UPNW-EES-PRC-001	VERSIÓN: 02 REVISIÓN: 02	FECHA: 13/03/2020

## 7.2. MATRIZ DE DESCRIPCIÓN

N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO
1	Alumno/Egresado	El alumno de pregrado, posgrado o egresado presenta su trabajo de investigación al docente asesor designado por la EAP y/o facultades. Las pautas de presentación lo determinará la Facultad, EAP o EP de Posgrado.	Trabajo de Investigación
2	Docente Asesor	Recepciona y evalúa de acuerdo a los lineamientos referentes a las faltas administrativas y a las responsabilidades de los docentes de las experiencias curriculares de investigación, graduación y titulación.	-
-	Docente Asesor	¿Conforme? De ser si, continuará la actividad 4. De ser no, continuará la actividad 3.	-
3	Alumno/Egresado	Subsana observaciones. <b>Vuelve a la actividad 1.</b>	-
4	Docente Asesor	Aplicar software antiplagio Turnitin para la evaluación del trabajo. El software brinda un reporte de originalidad con el porcentaje de similitud, así como las fuentes de donde se extrajo la información.	Reporte de Originalidad
-	Docente Asesor	¿Aprobó? De ser si, continuará la actividad 5. De ser no, continuará la actividad 3.	-
5	Docente Asesor	Comunicar resultados al Alumno/Egresado.	-
6	Alumno/Egresado	Presenta declaración de Autoría.	Declaración de Autoría.
7	Docente Asesor	Recepciona y revisa la declaración de Autoría.	-
-	Docente Asesor	¿Conforme? De ser si, continuará la actividad 9. De ser no, continuará la actividad 8.	-
8	Alumno/Egresado	Subsana observaciones. <b>Vuelve a la actividad 6.</b>	-
9	Docente Asesor	Da V°B° a la declaración de autoría y emite el informe de aprobación de originalidad del trabajo de investigación.	Informe de Aprobación de Originalidad del Trabajo de Investigación.
10	Docente Asesor	Envía el informe de aprobación de originalidad del trabajo de investigación, adjuntando la declaración de autoría y el reporte de originalidad de software, el cual debe indicar claramente el porcentaje obtenido, el título del trabajo, fecha de análisis y las fuentes con las que mantiene similitud.	Informe de Aprobación de Originalidad del Trabajo de Investigación. -Declaración de Autoría. -Reporte de Originalidad de Software.
11	Coordinador de Investigación	Recepciona y revisa la presentación de todos los documentos.	-
-	Coordinador de Investigación	¿Conforme? De ser si, continuará la actividad 13. De ser no, continuará la actividad 12.	-
12	Docente Asesor	Subsana observaciones. Vuelve a la actividad 10.	-
13	Coordinador de Investigación	Elaborar el listado de entrega de trabajos filtrados por el software antiplagio y entregar con los documentos a la Dirección de Desarrollo de la	Listado de Entrega de Trabajos



 <b>Universidad Norbert Wiener</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE USO DE SOFTWARE ANTIPLAGIO</b>		
	<b>CÓDIGO: UPNW-EES-PRC-001</b>	<b>VERSIÓN: 02</b> REVISIÓN: 02	<b>FECHA: 13/03/2020</b>

		Investigación, al finalizar el ciclo o cuando lo requiera. El legajo debe ser presentado con un documento firmado por Coordinador de Investigación, por el Decano y/o Director de la Facultad y/o EAP al cual pertenecen.	Filtrados por el Software Antiplagio.
14	Director de Desarrollo de la Investigación	Recepciona y revisa que los documentos estén debidamente elaborados y cumplan con lo indicado en el presente procedimiento.	-
-	Director de Desarrollo de la Investigación	¿Conforme? De ser si, continuará la actividad 16. De ser no, continuará la actividad 15.	-
15	Coordinador de Investigación	Subsana observaciones. Vuelve a la actividad 13.	-
16	Director de Desarrollo de la Investigación	Registra los trabajos enviados en el formato, registro de trabajos filtrados por el software antiplagio, considerando el porcentaje de similitud.	Registro de Trabajos Filtrados por el Software Antiplagio.

## 8. CONTROL DE CAMBIOS DE VERSIONES

Versión Nº	Sección modificada	Cambio realizado	Responsable del cambio	Fecha
1	N/A	Edición Inicial del Documento	Vicerrector de Investigación	14/06/2019
2	Se modificó la estructura del procedimiento	-Se modificó el código. -Se agregaron lineamientos. -Se actualizó el contenido del procedimiento.	Vicerrector de Investigación	13/03/2020

## 9. REGISTROS

- 9.1. UPNW-EES-FOR-016 Informe de Aprobación de Originalidad del Trabajo de Investigación.
- 9.2. UPNW-EES-FOR-017 Declaración de Autoría.
- 9.3. UPNW-EES-FOR-018 Listado de Entrega de Trabajos Filtrados por el Software Antiplagio.
- 9.4. UPNW-EES-FOR-019 Registro de Trabajos Filtrados por el Software Antiplagio.

## 10. ANEXOS

### Citas bibliográficas

1. Rosselot, Eduardo, et al. (2008). En referencia al plagio intelectual. Documento de la comisión de ética de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile. *Rev Med Chile*, 136,653-658.
2. Hexham, Irving, "Parafrasear", Seminario de Educación Superior UNAM. (2013) Consulta: 16 de marzo, 2020. Disponible en: [www.ses.unam.mx/curso2014/pdf/plagioacademico.ppt](http://www.ses.unam.mx/curso2014/pdf/plagioacademico.ppt)
3. Turniting (2016). Programa para la detección del plagio. Disponible en: <http://biblioteca.ugr.es/pages/servicios/turnitin/index>

OH  
/

 <b>Universidad Norbert Wiener</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE USO DE SOFTWARE ANTIPLAGIO</b>	
	<b>CÓDIGO: UPNW-EES-PRC-001</b>	<b>VERSIÓN: 02</b> REVISIÓN: 02

4. LEY N<sup>a</sup> 30806. Diario oficial del bicentenario El Peruano, Lima, Perú, 05 de julio de 2018.
5. Decreto supremo N° 005-2020-MINEDU. Diario oficial del bicentenario El Peruano, Lima, Perú, 27 de febrero de 2020.

*at*